



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Aldea del Fresno la relación nominal del único propietario al que le afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, necesarios para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, he acordado publicarlo a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado dicho plazo desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Gobernador, José María Garay.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Aldea del Fresno.—Partido de Navalcarnero.—Provincia de Madrid.—Ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar.—Relación de propietarios para el expediente de expropiación forzosa de terrenos para ejecución de las obras del ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, concedidas por el Estado en Real decreto de 24 de marzo de 1927 (Gaceta núm. 85). Nombre del propietario, D. José González Mesa; nombre de la finca, Navayuncosa; término municipal, Aldea del Fresno.

Esta relación ha sido formada con arreglo a las prescripciones que determina el artículo 5.º de la ley de Expropiación Forzosa.—Aldea del

Fresno, 17 de octubre de 1930.—El Alcalde, Tiburcio Hernández.—Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Constitucional de Aldea del Fresno.

Es copia: El Ingeniero Jefe, accidental, Barcala.

CANAL DE ISABEL II

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 13 de septiembre del año actual, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de este Canal de Isabel II para la construcción del camino de servicio del trozo sexto del nuevo canal de conducción en el término municipal de Pedrezuela, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del alcalde de Pedrezuela de fecha 29 de octubre próximo pasado, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de septiembre del año actual puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 11 de noviembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 13 de septiembre del año actual, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de este

Canal de Isabel II para la construcción de desagüe del cuarto depósito de agua en el término municipal de Chamartín de la Rosa, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del Alcalde de Chamartín de la Rosa de fecha 8 del mes actual, este Gobierno Civil ha resuelto de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de septiembre del año actual puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 11 de noviembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay.

MINAS

Habiendo sido renunciadas por el interesado y aprobada la renuncia por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, las pertenencias 1 al 3, 9 al 12 y 18 al 20, de la mina de plomo nombrada Maruja, expediente número 1.092, del término municipal de Lozoya, por el presente se hace público haber quedado franco y registable el terreno que ocupaban las pertenencias renunciadas, y que puede ser solicitado a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio, y dentro de las horas oficiales de oficina del Gobierno Civil.

Madrid, 6 de noviembre de 1930. El Ingeniero Jefe del distrito, Ramón Mechimbarrena. (Núm. 2.596)

SECRETARÍA

Incoados los expedientes de expropiación de los hoteles sitos en la calle de Mataix, propiedad de los señores D. Francisco Serres Vila y

doña Elisa Terol, viuda de Mataix, los cuales han prestado su conformidad a la resolución de este Gobierno por la que se justiprecian en pesetas 139.377,96 y 77.250,00, respectivamente, los expresados hoteles, en cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace público en este periódico oficial.—Madrid, 12 de noviembre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 2.641)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de septiembre próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro a este Excelentísimo Ayuntamiento de las piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de sus automóviles «Benz», durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo. (E.—630)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de septiembre próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta ce-

lebrar para contratar el suministro a este Excelentísimo Ayuntamiento de las piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de sus automóviles «Citroën», durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—631)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de prendas de uniformes de invierno y verano con destino a los individuos de la Guardia Municipal, durante cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—618)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la del 18 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles «Laffly», propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los

diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 613)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Miguel Rollin Díaz, contra D. José Añón y D. Francisco Morales Murillo, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez, Presidente, ha acordado que por medio de cédula que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se cite a dicho demandado D. José Añón, que se ignora su paradero, para que el día 29 de enero próximo, a las once de su mañana, en segundo lugar, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado D. José Añón, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1930.—El Secretario Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.597)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, que estimó la reclamación formulada por D. Mariano López Hernández, contra el arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la casa número 25 de la calle de Churrucá.

Madrid, 5 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.605) (O.—555)

Don Antonio Vaquero Hernández ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 7 de junio de 1929, que designó a D. Manuel Ruigómez, como Director Facultativo de la Casa de Socorro de dicho pueblo, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.646)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis de Olaso y María, Marqués de Olaso, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 30 de septiembre de 1930, desestimando recurso de reposición de otro de 6 de agosto anterior, que denegó la exención de arbitrios solicitada por el recurrente para la ejecución de obras frente al solar número 20 del paseo de la Castellana.

Madrid, 13 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 2.666)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, que estimó la reclamación formulada por la Cooperativa Electra de Madrid, sobre devolución de cantidades ingresadas por arbitrio de plus valía que gravó la transmisión de las fincas 32 y 34 de la calle de Jardines.

Madrid, 7 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.606) (O.—557)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del reglamento de Procedimiento Municipal de 23 de agosto de 1924, se publica relación de los señores que, como comprendidos en el grupo 1.º, de los que establece el artículo 253 del Estatuto Municipal, son considerados con preferencia para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de esta provincia, para el próximo año 1931, entrando al efecto en el sorteo correspondiente.

En esta relación no han sido incluidos los que, con arreglo a dicho Estatuto, son incompatibles, ya por haber pertenecido al Tribunal últimamente, ya por haber desempeñado otros cargos:

- 1, D. Luis Mendizábal y Martín.
- 2, D. José María Olózaga Bustamante.
- 3, D. Eloy Montero González.
- 4, D. Felipe Sánchez Román Gallifa.

- 5, D. Luis Jiménez Asúa.
- 6, D. Francisco Bernis Carrasco.
- 7, D. Tomás J. Elorrieta Artaza.
- 8, D. Lorenzo de Benito y Endara.
- 9, D. José María Gil Robles.
- 10, D. Enrique Martí Jara.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos que previenen los mencionados Estatutos y su Reglamento.

Madrid, 12 de noviembre de 1930. El Presidente, Eduardo de León.

(Núm. 2.645)

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de El Escorial, seguida contra Angel Masedo Muñoz, por el delito de infracción de la ley de Caza, se ha acordado se requiera

a dicho procesado Angel Masedo Muñoz, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para la práctica de la diligencia acordada, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser excluido del beneficio que le ha sido concedido.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.553) (B.—1817)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Mercantil Anónima «General Motors Peninsular», contra D. José Torrente Roca, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, del coche automóvil embargado al deudor, marca «Pontiac», número 475.236 de motor y 418.502 de chasis, forma «sedán convertible», tipo 1929, y matrícula de Lérida, número 2.794, en perfecto estado de funcionamiento, hallándose depositado en poder de D. José Bordalba y Armengol, mayor de edad, del comercio y vecino de dicha ciudad de Lérida.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado el indicado coche automóvil.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—2.044)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente que se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de «La Mutual

Franco Española, contra D. Antonio González Balbis y D. Antonio Zapata Montero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al don Antonio Zapata Montero.

Ayuntamiento de Bergondo. — Parroquia de San Juan. — Casa en el lugar de la Cuesta de Ouces, parroquia del mismo nombre, número catorce, compuesta de planta baja y alta, con galería de madera y teja, con un salido cerrado de muralla a su frente y cubierto de parra y un terreno o huerta labrada a su trasera, aire Norte, que todo incluso el solar de la casa mide la extensión superficial de ocho áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, labradía de D. Román Rosse, muro bajo que la sostiene que es su trasera; Sur, frente camino público que va a las fincas tituladas Milleiras; Este, derecha, otro camino que de esta Ciudad va a Dada, y Oeste, izquierda, huerta y salida del Román Rosse.

Dicha finca fué tasada en la cantidad de cuatro mil ciento veintidós pesetas cincuenta y cuatro céntimos, deducidas las cargas anteriores, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.047)

HOSPICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil y Picazo, a nombre de don Antonio Gutiérrez Canales, contra los herederos de don Francisco Sacristán López, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a tres de noviembre de mil

novecientos treinta. — El señor don Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, don Antonio Gutiérrez Canales, casado, propietario, y vecino de Santander, defendido por el Letrado don José L. González Canales, y representado por el Procurador don Adolfo Bañegil y Picazo; y de otra, en concepto de demandados, los herederos de don Francisco Sacristán López, cuyas paraderos se desconocen, y que han sido declarados en rebeldía, sobre pago de cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores, los herederos de don Francisco Sacristán López, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor don Antonio Gutiérrez Canales de la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos de principal, los intereses estipulados desde la fecha de su exigibilidad y las costas causadas y que se originen hasta su completo pago, a todas cuyas responsabilidades condeno expresamente a los referidos deudores. Así por esta mi sentencia que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados rebeldes, se se hará notoria por edictos que, además de publicarse en los periódicos oficiales, se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. F. Abarrátegui. — Publicada la anterior sentencia en el día de la fecha.

Y para que la presente cédula sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Francisco Sacristán López y para su inserción en los periódicos oficiales pongo la presente, que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Emilio Esteban
(A.—2.045)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cuatro del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Alfonso Cos-Gayón Abela, contra don Mariano Fernández Sanz y don Manuel Ibáñez Sandiego, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Un solar en esta Corte, en la calle

de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos setenta pies cuadrados con veinticuatro centímetros, que linda: por su frente, orientado al Este, en línea de catorce metros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, o Norte, en longitud de treinta y dos metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda u Oeste, en línea de catorce metros, con otra del señor Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda o Sur, en otra línea de treinta y dos metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en veinte metros, y con solar que se separó del que se describe y que pertenece a los señores Fernández e Ibáñez.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que no se admitirán las posturas que libremente se hagan y sin sujeción a tipo, como se ha dicho.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para responder de su proposición, la suma de veinte mil pesetas en metálico.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º

Salvador Alarcón
(A.—2.043)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, que sigue D. Matías Cabezon García, contra D. Alejandro Simarro Puig, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, se saca por primera vez, a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en construcción situada en esta Corte, en el Paseo Blanco, hoy calle de Embajadores, a la que corresponde el número ciento diecinueve provisional, con una extensión de cuatro mil quinientos cuarenta pies cuadrados y veinte centésimas de otro, equivalentes a trescientos cincuenta y dos me-

tros y cincuenta decímetros cuadrados, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores, la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta (cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas), se suspenderá la aprobación del remate para que acordar en el sentido que preceptúa la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui
(D.—276)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra D. Alfonso López Molina, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de ciento diez mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las condiciones que se dirán:

Finca

Un solar sito en esta Corte y su calle de Vallehermoso, número cincuenta provisional, dentro del Ensanche, manzana sesenta y dos; linda: por su frente, Oeste, en línea de trece metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, en línea de treinta metros, con casa en construcción de D. Alfonso López Molina; por la izquierda, Norte, en línea de treinta metros, con solar del Marqués de Santo Domingo, y testero, Este, en línea de trece metros, con solar del señor Marqués de Santo Domingo. Su figura es un cuadrilátero que comprende una superficie de trescientos noventa metros cuadrados, equivalentes a cinco mil veintitrés pies veinte centésimas de otro cua-

drados; cuya finca, en unión de otras, forma la número ocho mil ochocientos noventa y dos del folio ciento noventa y tres del tomo mil ciento veintiocho del archivo y trescientos cincuenta y cinco de la primera Sección y que tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Condiciones

Primera

Que sirve de tipo para la subasta el de ciento diez mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todas cuyas condiciones se aceptarán en el acto de la subasta por los rematantes, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercera

Que la consignación de la totalidad del precio del remate se hará a los ocho días siguientes a la aprobación de aquel.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—2.046)

Juzgados municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Luis Redonet y López-Dóriga, Abogado y Juez municipal de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas, con el número 579 de orden del año actual, contra Dionisia Pérez López, y otra por lesiones, en los que han sido embargados los siguientes bienes:

Una bicicleta marca «Pulphi».

Los referidos bienes que han sido tasados pericialmente en la suma de 100 pesetas, se venderán en pública subasta, sin sujeción a tipo, bajo la presidencia del que provee, el día 29 de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de O'donnell, número 34, principal (Tetuán de las Victorias).

Advertencias a los licitadores

Para tomar parte en la subasta, deberán los mismos, consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que se reserve para el mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, todo ello sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, aplicables a esta subasta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 245 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Chamartín de la Rosa, a 30 de octubre de 1930.—El Secretario, Dr. Manuel Rosendo.—Dr. Luis Redonet.

(C.—307)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 8 de diciembre próximo, bajo las condiciones de los respectivos pliegos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el arrendamiento de las exacciones municipales, durante todo el año 1931, siguientes:

A las once horas, pesas y medidas; tipo de subasta, 2.750 pesetas.

A las doce horas, servicios de Matadero municipal; tipo de subasta, 2.000 pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, a las mismas horas, y con rebaja del 20 por 100 del tipo expresado.

Para tomar parte en las subastas se consignarán, en depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, que en pesas y medidas asciende a 137,50 pesetas, y en Matadero a 100 pesetas.

El rematante prestará fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación, que será satisfecho por trimestres vencidos.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante un plazo de media hora, en el mismo acto de la subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal ... (el que sea), desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

(Fecha y firma del proponente, en papel de la clase sexta).

Para el bastanteo de poderes pueden usarse los servicios de cualquiera de los Letrados en ejercicio en este partido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalix, 8 de noviembre de 1930. El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 2.624) (E.—629)

NAVAS DEL REY

El día 28 del actual, y horas de once y doce de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes, para el año 1931:

1.ª La del ramo de carnes, líquidos, etc., bajo el tipo de 6.500 pesetas.

2.ª La del ramo de pesas y medidas y puestos públicos de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.800 pesetas.

Si no se presentaran posturas, se celebrarán las segundas subastas a los diez días siguientes de las primeras.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, debiendo presentarse por los licitadores, para tomar parte en las subastas, el 5 por 100 de los tipos señalados.

Navas del Rey, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián Parras.

(Núm. 2.638) (E.—627)

PINTO

El día 7 del próximo diciembre, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacarán a subasta en la Casa Consistorial, para el año 1931, los arbitrios siguientes:

A las once horas: Carnes, bebidas, degüellos y puestos, en 30.000 pesetas.

A las doce horas: Pesas y medidas de uso obligatorio, en 5.000 pesetas.

A las doce y cuarenta: Perros y bicicletas, en 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Pinto, a 8 de noviembre de 1930. El Alcalde, Federico Lorenzo.

(Núm. 2.664) (E.—326)

VILLAREJO DE SALVANES

Acordado por el Ayuntamiento Pleno sacar a pública subasta, desde primero de enero al 31 de diciembre de 1931, el arrendamiento de los arbitrios municipales, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, de conformidad con lo que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace saber al público, para que durante el plazo de ocho días puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Villarejo de Salvanes, 6 de noviembre de 1930.—El Alcalde, José Mayor.

(Núm. 2.615) (E.—628)

COLMENAR DE OREJA

Acordado sacar a pública subasta el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de sólidos y líquidos de uso obligatorio, puestos públicos y degüello de reses en el Matadero y el aprovechamiento de pastos del común de vecinos, durante el año 1931, se hace saber que los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de cinco días, para que puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Colmenar de Oreja, 12 de noviembre de 1930.—El Alcalde, B. Figueroa.

(Núm. 2.659) (E.—625)

CANILLEJAS

El apéndice al padrón de riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Canillejas, 27 de octubre de 1930. El Alcalde, Eduardo Terán.

(Núm. 2.544)

CIEMPOZUELOS

El día 7 de diciembre próximo, de diez y media a once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente delegado al efecto la subasta de arbitrio de pesas y medidas y alquiler de útiles de pesar, durante los años 1931 y 1932, bajo el tipo de subasta anual y condiciones de exacción que determina la tarifa, ordenación y pliego respectivo, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados en la forma y trámite que establece el Reglamento de 2 de julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final del pliego. Si no hubiera postor se celebrará la segunda subasta el día 14 siguiente, a la misma hora y sitio y bajo igual tipo y condiciones.

Ciempozuelos, 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Regino L. de Letona.

(E.—621)

El día 7 de diciembre próximo, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente delegado al efecto, la subasta del suministro de cebada y paja necesario en esta Villa para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante los años 1931 y 1932, bajo el tipo de subasta y condiciones que determina el pliego correspondiente, de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento. Esta se verificará por pliegos cerrados y en la forma y trámite que determina el Reglamento de 2 de julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto a continuación del pliego. Si no hubiere postor se celebrará la segunda subasta el día 14 siguiente, a la misma hora y sitio, en las mismas condiciones.

Ciempozuelos, 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Regino L. de Letona.

(E.—622)

LOS MOLINOS

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas referentes a ocupación de la vía pública con mesas, sillas, bancos y otros, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Los Molinos, 4 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Benito de Lucas.

(Núm. 2.534)

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de julio de 1930, series A, números 114.593 y 130.310 y 11, y serie C, números 36.679 y 80, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de noviembre de 1930. Por el Director general (Firmado).

(Núm. 2.601)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53908